

APENDICE III

436.- 1957. El Ayuntamiento de Fitero remite instancia dirigida al mismo sobre realización de plantaciones.



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Año 1957

Número 2212

Sección: Anomtel 622

Objeto

Ayuntamiento de Fitero remite instancia diri-
gida al milmo sobre realización de plantaciones

Fecha de ingreso.....

Término del plazo

Fecha de resolución



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Dirección de Montes

III

Excmo.Sr.

El Ingeniero-Director de Montes que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de V.E.el siguiente informe:

»Como consecuencia de visita girada a montes comunales de Fitero, donde se esetan llevando a cabo repoblaciones artificiales en gran escala, se hav visto que en diferentes parajes se ha procedido a roturaciones, en laderas pendientes, sin que previamente hubieran sido autorizadas por V.E.

Con el fin de proceder a su reglamentacion se hace preciso que por el Ayuntamiento de Fitero se de cuenta de las hasta ahora realizadas, procediendo a la autorizacion necesaria, para que de acuerdo con el vigente Reglamento de Administracion municipal para Navarra, una vez autorizadas, se proceda a un reparto equitativo entre los vecinos necesitados, en el mas breve plazo posible: advirtiendole al Ayuntamiento que de no hacerlo así, se procederá a denunciar todas las roturaciones que no esten perfectamente legalizadas.

No obstante V.E.como siempre resolverá lo que estime mas conveniente.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Pamplona 22 de Febrero de 1.957

EL INGENIERO DIRECTOR,

Excmo.Diputacion Foral de Navarra.

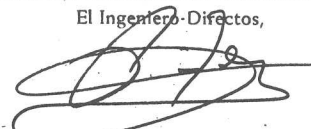
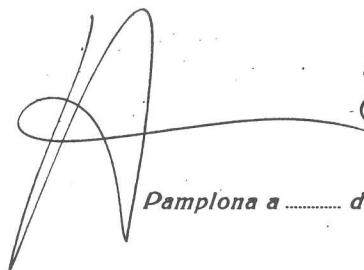
Excmo. Sr.:

Tengo el honor de someter a la alta consideración de V. E. por si estima procedente su aprobación, el siguiente Proyecto de Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona a 2 de Marzo de 1957

El Ingeniero-Directos,

Pamplona a 1 MAR. 1957 de 1957

Visto el informe emitido por la Direccion de Montes, de esta Diputacion, como consecuencia de la visita girada a montes comunales de Fitero, donde se estan llevando a cabo repoblaciones artificiales en gran escala, viéndose que en diferentes parajes se ha procedido a roturaciones, en laderas pendientes, sin que previamente hubieran sido autorizadas por esta Superioridad.

Considerando que con el fin de proceder a su reglamentacion se hace preciso que por el Ayuntamiento se de cuenta de las hasta ahora realizadas, para proceder si cabe a la autorizacion correspondiente, para que de acuerdo con el vigente Reglamento de Administracion municipal para Navarra, una vez autorizadas, se proceda a un reparto equitativo entre los vecinos necesitados, en el mas breve plazo posible, advirtiéndolo al Ayuntamiento que de no hacerlo asi, se procederá a denunciar todas las roturaciones que no esten perfectamente legalizadas.

SE ACUERDA ordenar al Ayuntamiento de Fitero debe proceder inmediatamente a remitir a esta Superioridad relacion de las roturaciones, con indicacion de los vecinos que las hubieran llevado a cabo, sin la previa autorizacion de esta Diputacion, para que en su dia se resuelva lo pertinente y aquellas que se autoricen, proceder a su distribucion entre los vecinos necesitados, con sujecion a las normas vigentes

vigentes del Reglamento de Administracion municipal para Navarra.

Así lo acordó S.E.la Diputacion de que certifico.

02 10 - 3 - 54

DIPUTACION

He recibido
el decreto

Sr. A

on municipal para Navarra.

ue pertifico.



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Dirección de Montes

Núm. 2112 / 57

He recibido de la Excma. Diputación el decreto a que se refiere este oficio.

Día 17 de Marzo de 1958

Señase V. acusar recibo del adjunto ~~Decreto~~ de fecha 27 de Enero

recaído en el expediente promovido por Dirección de Montes / Potencias

A este efecto se interesa a V. que después de firmar al margen de este oficio, lo devuelva a esta Diputación en término de seis días.

Pamplona 30 de Enero de 1958

El Vicepresidente,

[Firma manuscrita]

Sr. Alcalde de Fitero



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA
-5 MAY 1957
SALIDA
STAMP

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA
-6 MAY 1957
STAMP

5

SR. ALCALDE,

Los abajo firmantes, mayores de edad, vecinos de la villa de Fitero, con el debido respeto, tienen el honor de dirigir a Ud. el presente escrito para, si procede, poner en conocimiento de la Excma Diputación de Navarra, el contenido del mismo.-

Los suscribientes sos disfrutuarios de parcelas comunales, con cuyos productos se procuran una gran ayuda económica.-

Siendo, al parecer, la intención de la Dirección de Montes de la Diputación, establecer en esta comarca una zona de repoblación forestal, a cuyo fin viene realizando desde hace varios días los hoyos correspondientes para la plantación de pinos en los terrenos comunales, antes mencionados, con el consiguiente perjuicio para los interesados.-

No viendo, por ahora, beneficio alguno en esta operación, para el vecindario en general de Fitero, antes bien perjuicio considerable para los que tienen la concesión de aprovechamiento de los terrenos elegidos para convertirlos en forestales; ya que al privar a los usuarios de los mismos de sus productos, quedan mermadas considerablemente sus condiciones económicas. Es más incluso supondría para algunos, de seguir así, el tener que abandonar su actual ocupación y buscar en otro sitio el modo de vida de su familia.-

Perjudica también esta decisión de repoblación forestal, al pastoreo, al quedar reducidas considerablemente sus zonas de pastos.-

Teniendo en cuenta la extensión de terreno sin cultivar que existe en este término Municipal, los suscribientes sugieren la idea de que sean ofrecidos por ese Ayuntamiento a la Excma. Diputación. De este modo no serían perjudicados los intereses de los abajo firmantes y, al mismo tiempo, tendría lugar esa repoblación forestal que desea la Diputación Provincial.-

Por todo lo expuesto,

SUPPLICAN a Ud. se sirva poner en conocimiento de la Dirección de Montes de la Diputación Foral de Navarra el contenido de este escrito,

.... /

Eduardo Berroze

Veris Angulo

Longuini Fernandez

Mundo Jago

Mel Jimenez

is Jago

Muel Jago

lio Fernandez

Simuendo Jangra

iacob

orge

Muel Jimenez

Leon Calles

Tomás Bermejo

Eladio Atienza

Jos. Immy

Fernando Jorales

Longuini Blanes

Javier Jorales

Candido Jimenez

Miguel Jorales

Juan Carlos Jimenez

Angel Jorales

Ignacio Jimenez

Manuel Berroze

Manuel Berroze

Manuel Berroze

Manuel Berroze

Manuel Berroze

Manuel Berroze

Manuel Berroze

Manuel Berroze

José Berroze

Manuel

Eladio Diaz

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

José Jimenez

Carlos Calleja

Jesús Goría

Carmelo, Goreig,
Cirilo Fernandez

Angel Fernandez

Jose Fernandez

Santiago Berdonces Jimenez

Candido Aliaga

Jose Ochoa

Fulgencio Ochoa

Marcelino Ochoa

Juan Bayo

Pedro Calleja

Francisco Jimenez

Valentin Ruperez

Bonifacio Jimenez

Manuel Bayo

Jose Gajon

Jose' Muro

Manuel Pocada

Victoriano Gomez

Carmelo Corrado

Jose Forcada

Diego Forcada

Jesus Ramon

Raimundo Calleja

Pedro Romano

Jose Berdonces

Jose Gregorio Martin

Jose Gonzalez



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
FITERO (NAVARRA)

Núm.

AYUNTAMIENTO DE
Registro Con

30 ABR. 1957

LIDA N.º

ma. Diputac
cción de M

las

rior

se a

con

muni

SE

text

Marz

nes

que

DIPUTACION PROVINCIAL
-6 MAY 1957

EXCMO. SR. 1557

UNTAMIERA
DE LA VILLA DE
FITERO (NAVARRA)

Núm. _____

NTAMIENTO DE FITERO
Registro Conoral

30 ABR. 1957

IDA N.º 148

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. instancia que suscriben varios vecinos de esta localidad, relativa a reclamación sobre plantaciones que verifica en este término municipal esa Excm. Diputación, la cual veria con agrado se estudiase con detenimiento por V. E. a fin de armonizar dichas plantaciones con los intereses de los suscribientes de dicha reclamación.-

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.-

Fitero, 30 de Abril de 1.957.-
El Alcalde,

ma. Diputación Foral y Provincial de Navarra.-
Sección de Montes.-

PAMPLONA

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de someter a la alta consideración de V. E. por si estima procedente su aprobación, el siguiente Proyecto de Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona a 17 de Mayo de 1957

El Ingeniero-Directos,

24 MAY. 1957

Pamplona a de de 195

Visto el escrito presentado por D. Eduardo Berrozpe y otros, vecinos de Fitero, en el que sugieren y solicitan se les deje seguir disfrutando de los terrenos que tienen roturados y en cultivo y que en cambio de ello se interese del Ayuntamiento se ponga a disposicion de la Direccion de Montes, para su repoblacion forestal, otros que se encuentran rasos.

Considerando que antes de entrar en el estudio del asunto propuesto por los reclamantes se hace preciso que por el Ayuntamiento se dé cumplimiento al Decreto de esta Diputacion de 1 de Marzo último, remitiendo relacion de las roturaciones, con indicacion de los vecinos que las hubieran llevado a cabo, sin la previa autorizacion de esta Superioridad, para que en su dia se resuelva lo pertinente y aquellas que se autoricen, proceder a su distribucion entre los vecinos necesitados, con sujecion a las normas vigentes del Reglamento de Administracion municipal para Navarra.

SE ACUERDA recordar al Ayuntamiento de Fitero cumpla sin excusa ni pretexto con lo que se le ordenaba por Decreto de esta Diputacion de 1 de Marzo último, remitiendo a esta Superioridad la relacion de roturaciones efectuadas en sus montes comunales, con indicacion de los vecinos que las hubieran llevado a cabo.

ASI lo

2.212/57

Fitero.

acordó S.E.la Diputacion de que certifico.

09-3-6-54

Pamplona

27 de

Enero de 1.958

Para mejor proveer en el expediente formulado como consecuencia de la visita girada por la Direccion de Montes a montes comunales de Fitero y del informe emitido por el mismo, se ordenaba al Ayuntamiento que procediese a remitir a esta Superioridad relacion de las roturaciones, con indicacion de los vecinos que las hubieran llevado a cabo, sin la previa autorizacion de esta Diputacion, para que en su dia se resolviese lo pertinente y aquellas que se autoricen, proceder a su distribucion entre los vecinos necesitados, con sujecion a las normas vigentes del Reglamento de Administracion municipal para Navarra y del escrito presentado por D. Eduardo Berrozpe y otros, vecinos de aquella localidad, por el que tambien se le recordaba el cumplimiento del acuerdo anterior de 1 de Marzo del mismo año

Se recuerda al Ayuntamiento de Fitero cumpla sin excusa ni pretexto alguno con lo ordenado en el Decreto de 1. de Marzo de 1.957 remitiendo lo actuado a esta Superioridad, advirtiéndole que de no hacerlo en el nuevo plazo de quince dias que al efecto se le concede, se resolverá el expediente sin mas oírle

Así lo dispone el Sr. Vicepresidente de la Diputacion de que certifico

@ 28-1-58

Recordado por oficio
en 5 Mayo 1958

DIPUT.

He rec
el decret

Sr. Alc



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Dirección de Montes

Núm.

He recibido de la Excm. Diputación
el decreto a que se refiere este oficio.

Fitero 28 de
de 1957



AYUNTAMIENTO DE FITERO	
Registro General	
8 MAR, 1957	
ENT. A	187

10

Sírvase V. acusar recibo del adjunto
decreto de fecha 1 de *Marzo*
recaído en el expediente promovido por
Dirección de Montes y Plantaciones

A este efecto se interesa a V. que des-
pués de firmar al margen de este oficio, lo
devuelva a esta Diputación en término de
seis días.

Pamplona 9 de *Marzo*
de 1957

El Vicepresidente,

[Firma manuscrita]

calde de *Fitero*

11

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de someter a la alta consideración de V. E. por si estima procedente su aprobación, el siguiente Proyecto de Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona a 14 de Marzo de 1958

El Ingeniero Director,

21 MAR 1958

Pamplona a de de 195

Visto nuevamente este expediente.

Resultando que como consecuencia de visita girada por la Direccion de Montes, a comunales de Fitero, donde se estan llevando a cabo repoblaciones artificiales en gran escala, se observó que en diferentes parajes se ha procedido a roturaciones, incluso en laderas muy pendientes, sin que previamente hubieran sido autorizadas por esta Diputacion y por Decreto de 1 de Marzo de 1.957 se ordenó al Ayuntamiento remitiese una relacion de las roturaciones, con indicacion de los vecinos que las hubieran llevado a cabo, para que en su dia se resolviese lo pertinente, y aquellas que se autoricen, proceder a su distribucion entre los vecinos necesitados, con sujecion a las normas vigentes del Reglamento para la Administracion municipal de Navarra.

Resultando que a la vista del escrito suscrito por D. Eduardo Berrozpe y otros en el que solicitan se les deje seguir disfrutando de los terrenos que tienen roturados y en cultivo, y que en cambio de ello se interese del Ayuntamiento ponga a disposicion de la Direccion de Montes, para su repoblacion forestal, otros que se encuentran rasos, se acordó recordar al Ayuntamiento cumpliese con lo que se le ordenaba por Decreto de 1 de Marzo, remitiendo la relacion de roturaciones efectuadas en sus montes comunales.

Resultando que por Providencia de 27 de Enero último se recabó nuevamente del Ayuntamiento cumpliese con lo ordenado, en el plazo de quince dias, advirtiéndole que de no hacerlo así, se resolveria el expedien

te sin mas oirle, sin que tampoco lo hubiera cumplimentado.

Considerando las roturaciones que se vienen cometiendo en montes de Fitero indudablemente abusivas, y la pasividad del Ayuntamiento en el cumplimiento de lo que le ha sido ordenado en relacion con las mismas se hace preciso que por éste se proceda a la inmediata incautacion de todas las roturaciones realizadas sin previa autorizacion de esta Diputacion, con la finalidad de reintegrar los terrenos en el patrimonio comunal, y en su caso y cuando algunos de ellos fuesen susceptibles de aprovechamiento agrícola, en régimen vecinal, previa autorizacion de esta Superioridad, pueda el repetido Ayuntamiento proceder a su adjudicacion entre los vecinos con derecho al disfrute, en la forma prevenida en el artº 318 y concordantes del Reglamento para la Administracion municipal de Navarra.

SE ORDENA al Ayuntamiento de Fitero proceda a la inmediata incautacion de todos los terrenos roturados sin previa autorizacion de esta Diputacion, y una vez realizado ello, solicitar el disfrute de los mismos en forma vecinal, de acuerdo con lo prevenido en el artº 318 y concordantes del Reglamento para la Administracion municipal de Navarra; entendiéndose que la autorizacion se contraerá solamente a aquellos terrenos que sean susceptibles de roturacion y aprovechamiento agrícola.

Asi lo acordó S.E. la Diputacion de que certifico.

00 26-3-58